Dn José Joaquin de Egaña
Dn José Antº de Aguirre
Dn Francisco de Arregui
Dn Antero de Mugica
Dn Juan José de Larrañaga
Dn Pedro de Zairegui
Dn Victor de Arrupe
Dn Antº de Munna Mendiaraz
Dn Juan Mª de Muguerza
Dn Gerónimo de Arruchastegui

En la villa de Vergara á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Teniente primero Dn José Joaquin de Egaña los Sres Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se ha enterado la Corporacion del oficio fecha once del actual de la Comision provincial dirijido al Señor Alcalde acompañando los documentos relativos á la exclusión total del servicio militar de los mozos de esta villa comprendidos en el alistamiento del año actual Francisco Iturbe Ybarluea por defecto físico, y Juan Mugica Zolosa y Marcos Arruebarrena Lasarte como comprendidos en el caso 3º del artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876, y se acuerda poner la nota correspondiente en el expediente general de de-razon y entregar á los interesados los referidos documentos, como tiene mandado.

La Comision de Hacienda manifiesta haber visto las cuentas de Dn Clemente Orbe importantes ciento nueve pesetas cincuenta y dos céntimos referentes al suministro de aceite y carbon para alumbrado de los Batallones de Depósito y Reserva de Vergara del 2º, 3º y 4º trimestre de 1886-87, y de su examen resulta que merecen ser aprobadas y acordar su pago, y el Ayuntamiento eleva á acuerdo este parecer.

Se han presentado y aprobado las dos cuentas presentadas por el Depositario Dn Santaleon de Arregui de los adelantos que ha hecho á saber, para el servicio de bagajería de transeuntes pobres y tercera parte del de los presos, durante el último cuarto trimestre, ciento veinte y tres pesetas y tres céntimos, y para la limpieza de ropas de cama de alumbrado durante el mismo trimestre veinte y un pesetas, acordando se extiendan los correspondientes libramientos de pago.

Enterado la Corporacion municipal de que la Casa nº de Mercade se encuentra en mediano estado de limpieza é higiene á causa

de ciertas peltracciones y abandono en la extraccion de
materias fecales. Se acuerda avisar á Dª Petra
Brazabalbeitia como dueño de Dª Joaquina de Unzue-
beta dueña de dicha casa para que desde luego
proceda á las reparaciones concernientes á fin
de colocar la pieza en el buen estado que
recomienda la higiene, y dando las órdenes
oportunas para que se conserve con la limpieza
y cuidado que son de desear.

Con lo que se terminó la sesion y por
mi con los Concurrentes; de todo lo cual certifico

Sre Presidente
de Egaña

Jose Antº de Aguirre

Francisco Arregui
Alcalde de Mugica

Pedro Zaúregui Juan Joseplazañaga

Victor Arriezu Antonio Manuel Mendiazu

Juan Bautista de Mugartegui Geronimo Arrechiastegui

El Secretario
J Francisco de Egaña